



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°315/2015

En Santiago de Chile, a 10 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **PATRICIA MARÍA FERNANDA HURTADO HOFER**, cédula nacional de identidad N°7.678.333-0, domiciliada en **Av. Padre Alfredo Arteaga Barros N°1601, Depto. 12 A**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **La Arquitecto**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Arquitecto la gestión de asesorarla en la documentación requerida para la postulación del Proyecto de Obras del Colegio Técnico Profesional San Francisco del Alba, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.

Los trabajos a realizar por parte de La Arquitecto son los siguientes:

- Solicitar la incorporación del Colegio en la cartera de Proyectos de la Comuna
- Gestionar que el Proyecto de Arquitectura se enmarque dentro de los requerimientos del Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública, ya sea como Mejoramiento Integral o Sello.
- Presentar el Proyecto y antecedentes requeridos para la Visación favorable, prerequisite para el RS.

SEGUNDO: La Corporación, pagará a La Arquitecto la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos) líquidos**, monto que será pagado contra la visación del proyecto en forma favorable por parte de la SEREMI de Educación. Previamente, La Arquitecto deberá presentar la boleta de honorarios correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° del Director de Administración y Finanzas para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: El plazo de este contrato está determinado por la visación favorable del Proyecto por parte de la SEREMI de Educación.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y el otro en poder de La Arquitecto.


PATRICIA HURTADO HOFER
LA ARQUITECTO


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.